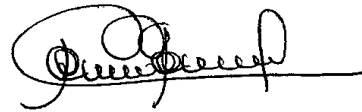


INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso promovido por **GMARIELA MERCAADO DAZA** en contra de **COLPENSIONES**, radicado con el Número **2018-00497**, para informar que la demandante aportó correo a través del cual expone la revocatoria del poder conferido a la profesional del derecho. Sírvasse proveer.



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Julio Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1750

Habiéndose ordenado por parte del juzgado por auto No. 1728 del 08/07/2021, por verificarse la existencia de título judicial correspondiente a las costas procesales ordenadas dentro del presente asunto, su pago respectivo a través de la apoderada judicial, se allegó por parte de la señora demandante a través de correo electrónico el día 09/07/2021, escrito a través del cual pide la revocatoria del poder otorgado a la profesional del derecho.

Se hace necesario entonces, en atención a lo solicitado por la demandante, señora **MARIELA MERCADO DAZA** aceptar la revocatoria del poder que hace, debiéndose ordenar consecuentemente la entrega de los valores consignados a su nombre, e imponiendo dejar sin efecto la providencia 1728 del 08/07/2021 que autorizaba a la mencionada apoderada para su cobro.

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la providencia No. 1728 del 08/09/2021 que ordenaba la entrega del título judicial No. 469030002648928 a la Doctora Yennifer Yulieth Agudelo, por las razones expuestas.

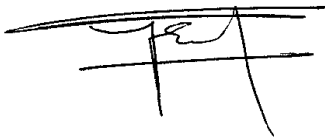
SEGUNDO: TÉNGASE POR REVOCADO el poder conferido por la demandante señora **MARIELA MERCADO DAZA** a la abogada **YENNIFER YULIETH AGUDELO GOMEZ** identificada con la C.C. No. 1.130.665.427 y portadora de La T.P. No. 189.709, de acuerdo a lo solicitado por la demandante

TERCERO: ORDENAR EL PAGO del título judicial **No. 469030002648928** que por valor de \$5'068.070 fue consignado a órdenes del juzgado, a la demandante, señora **MARIELA MERCADO** identificada con la C.C. No. 29.711.097.

CUARTO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA